



CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Acta número 13/2024

Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024

En la sala de reuniones de las oficinas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, ubicada en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, siendo las trece horas y cinco minutos del día 17 de diciembre de 2024, se reúne el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de doña Carla Campoamor Abad. Asisten los miembros del mismo don Carlos Alberto Díaz Mendoza, doña Saturnina Santana Dumpiérrez, doña María del Carmen Vargas Palmés, don Diego Fermín López-Galán Medina, doña María Victoria Trujillo León, doña María Pilar Mas Suárez y don Rafael Miguel De Juan Miñón.

Asimismo, asiste don Eloy García Armas, gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte.

Igualmente, asiste como invitado don José Antonio Rodríguez Santana, jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte.

Da fe del acto el secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo.

Prevía constatación del cuórum de asistencia necesario de miembros del Consejo Rector para su válida constitución, la Presidencia abre la sesión, que se desarrolla con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTORIA

PRESIDENCIA DEL IMD

Aprobación del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento del terreno de juego de los campos de fútbol y otros centros deportivos municipales dotados de pavimento de césped artificial.

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTORIA

PRESIDENCIA DEL IMD

Aprobación del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento del terreno de juego de los campos de fútbol y otros centros deportivos municipales dotados de pavimento de césped artificial

Por la Presidencia se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERRENO DE JUEGO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL Y OTROS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DOTADOS DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: Extraordinaria

FECHA: 17 de diciembre de 2024

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de fecha 12 de julio de 2024, por el que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento del terreno de juego de los campos de fútbol y otros centros deportivos municipales dotados de pavimento de césped artificial.

SEGUNDO. Documento contable de autorización del gasto para el ejercicio 2024 (A 220240003438) por importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (154.946,70 €), incluido el IGIC que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/227.09.

Documento contable de autorización del gasto para ejercicios futuros 2025-2027 (A 220249000083) por importe total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 13/2024 de fecha 17/12/2024

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y NUEVE EUROS (567.039,00 €), incluido el IGIC que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/227.09, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	342/227.09	240.661,90 €
2026		240.661,90 €
2027		87.715,20 €

TERCERO. Con fecha 16 de julio de 2024, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, los pliegos y anexos que han de regir la contratación.

CUARTO. Actas de las siguientes mesas de contratación:

- a) Apertura y calificación administrativa de las proposiciones presentadas por los licitadores, así como de los criterios evaluables automáticamente, de fecha 26 de agosto de 2024.
- b) Valoración de los criterios evaluables automáticamente, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al licitador mejor valorado, de fecha 17 de septiembre de 2024.
- c) Apertura de la documentación requerida al licitador mejor valorado, de fecha 15 de octubre de 2024.

QUINTO. Informe técnico previo a la adjudicación del contrato, de fecha 28 de agosto de 2024.

SEXTO. Documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva por el licitador propuesto como adjudicatario.

SÉPTIMO. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

OCTAVO. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.

NOVENO. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

DÉCIMO. Informe sobre la situación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

UNDÉCIMO. Informe previo a la certificación en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio, sobre la aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, en lo referido a la fiscalización de la fase de formalización del contrato, dentro de los extremos adicionales sujetos a fiscalización a que se refiere el apartado primero 1 g) del citado acuerdo, de fecha 21 de octubre de 2024.

Con fecha 22 de octubre de 2024, se emite la certificación sobre los extremos señalados.

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DUODÉCIMO. Propuesta de resolución, de fecha 22 de octubre de 2024, para la adjudicación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento del terreno de juego de los campos de fútbol y otros centros deportivos municipales dotados de pavimento de césped artificial.

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.

DECIMOTERCERO. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 25 de octubre de 2024, sobre los créditos para la adjudicación del contrato.

DECIMOCUARTO. Informe de la Intervención General, de fecha 9 de diciembre de 2024, fiscalizando el expediente de conformidad.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- I.** El órgano de contratación es el Consejo Rector del IMD, según lo dispuesto en el artículo 10.1 h) de los Estatutos del organismo autónomo (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023).
- II.** El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre la adjudicación del contrato.
- III.** Las cláusulas 21 y 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre la adjudicación y formalización del contrato.
- IV.** El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en relación con el gasto para realizar la contratación.
- V.** Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (Boletín Oficial de la Provincia anexo al número 8, de fecha 17 de enero de 2024).
- VI.** Decreto de la alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio de 2023, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.
- VII.** Decreto de la alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio, por el que se concreta la atribución de la Presidencia del IMD.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre los licitadores presentados al procedimiento de contratación

Con fecha 12 de julio de 2024, el Consejo Rector del IMD acuerda la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación, de autorización del gasto y de apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para el servicio

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de conservación y mantenimiento del terreno de juego de los campos de fútbol y otros centros deportivos dotados de pavimento de césped artificial.

Con fecha 16 de julio de 2024, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, los pliegos y anexos que han de regir la contratación.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 19 de agosto de 2024.

A la convocatoria se presentaron las siguientes entidades:

- EQUIPUR CANARIAS, S. L.
- SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S. L.

La mesa de contratación celebrada el día 26 de agosto de 2024 acordó, entre otros, admitir a las entidades licitadoras de este procedimiento de contratación: EQUIPUR CANARIAS, S. L. y SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S. L.

Asimismo, la mesa de contratación acordó la apertura de los criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento de contratación.

2. Sobre el licitador mejor valorado

Examinadas las distintas ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de contratación, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas emite informe, de fecha 28 de agosto de 2024, en el que, entre otros, señala lo siguiente:

«.../...

Proposiciones presentadas

La Mesa de contratación del Instituto Municipal de Deportes de las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 26 de agosto de 2024, acuerda la admisión de las entidades señaladas en la tabla que se detalla a continuación.

Número de Orden	Licitador	Oferta económica % Baja s/presupuesto de licitación
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	16,08
2	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.	0,10

Valoración previa en orden a ofertas con valores anormalmente bajos

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, en consonancia con el contenido del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación presuma que la proposición no pueda ser

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormalmente bajos.

Identificada una proposición anormal, si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes al efecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales bajos, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal.

Atendiendo a la cláusula 18.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige este procedimiento, se considerará que la oferta presentada por el licitador es desproporcionada o anormal, cuando sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas en la licitación para la contratación del servicio objeto del presente pliego, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del licitador como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Se procede a continuación a detallar los cálculos aritméticos procedentes, a efectos de apreciar la/oferta/as con valores anormales o desproporcionadas, en principio, del conjunto de las ofertas formuladas.

Número de orden	Licitador	Oferta % Baja	Media aritmética de las ofertas presentadas (% Baja)	Unidades porcentuales de diferencia respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas (% Baja)
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	16,08	8,09	-7,99
2	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.	0,10		7,99

Efectuados los cálculos aritméticos procedentes, no se aprecia ofertas con valores anormales.

Valoración de las ofertas

1. Propuesta u oferta económica. Máximo 75 puntos

La puntuación obtenida por este concepto de cada una de las entidades presentadas y admitidas a este procedimiento es la que se señala en la siguiente tabla:

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 13/2024 de fecha 17/12/2024

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de orden	Licitador	Oferta económica % Baja	Puntuación obtenida
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	16,08	73,86
2	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.	0,10	0,19

2. Mejoras en las actuaciones de mantenimiento preventivo. Máximo 25 puntos

2.1. Cepillado de la fibra para su reorientación y redistribución de carga (relleno). Máximo 15 puntos

La puntuación obtenida por este concepto de cada una de las entidades presentadas y admitidas a este procedimiento es la que se señala en la siguiente tabla:

Número de orden	Licitador	Cepillados CF 11	Puntuación obtenida	Cepillados CF 8	Puntuación obtenida	Total Puntuación
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	12	10	7	5	15
2	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.	6	5	5	3,5	8,5

2.2. Limpieza de canaletas. Máximo 10 puntos

La puntuación obtenida por este concepto de cada una de las entidades presentadas y admitidas a este procedimiento es la que se señala en la siguiente tabla:

Número de orden	Licitador	Limpiezas CF 11	Puntuación obtenida	Limpiezas CF 8	Puntuación obtenida	Total Puntuación
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	12	7	7	3	10
2	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.	6	3,5	5	2	5,5

La puntuación total obtenida por cada licitador atendiendo al criterio de mejoras en las actuaciones de mantenimiento preventivo es la que se señala en la siguiente tabla:

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 13/2024 de fecha 17/12/2024

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04		
Observaciones			Página		7/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Número obtenido	Licitador	Puntuación cepillados	Puntuación limpieza canaletas	Puntuación total obtenida
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	15	10	25
2	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.	8,5	5,5	14

Conclusiones

- a) Al no obtenerse ofertas con valores anormales o desproporcionados, no es pertinente la eliminación previa de licitante/s.
- b) Ordenadas las proposiciones admitidas, la relación de los licitadores según las posturas de mayor a menor puntuación obtenida en relación a la propuesta u oferta económica y las mejoras en las actuaciones de mantenimiento preventivo resulta así:

Número obtenido	Licitador	Puntuación oferta económica	Puntuación mejoras mantenimiento	Puntuación total obtenida
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	73,86	25	98,86
2	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.	0,19	14	14,19

- c) Atendiendo a lo expuesto anteriormente se propone a la entidad EQUIPUR CANARIAS, S.L., con CIF B76059799, como adjudicataria de este procedimiento.

.../...».

La mesa de contratación, celebrada el día 17 de septiembre de 2024, a la vista del informe previo a la adjudicación del contrato acuerda, entre otros, proponer la adjudicación del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento del terreno de juego de los campos de fútbol y otros centros deportivos municipales dotados de césped artificial a la entidad EQUIPUR CANARIAS, S. L. y elevarla al órgano de contratación, así como requerirle la documentación señalada en las cláusulas 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Dicho requerimiento se llevó a cabo mediante comunicación de fecha 18 de septiembre de 2024, presentándose la misma en tiempo y forma.

Vistos los antecedentes, las disposiciones legales de aplicación y las consideraciones expuestas, de conformidad con la propuesta de resolución, de fecha 22 de octubre de 2024, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, por vacancia de la Jefatura de Unidad Técnica de Contratación y Asuntos Técnico-Jurídicos, en virtud de resolución número 85/2021, de fecha 12 de marzo, con la conformidad del gerente, se eleva al Consejo Rector del IMD la adopción del siguiente

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 13/2024 de fecha 17/12/2024

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDO

PRIMERO. Declarar la validez de los actos de las siguientes Mesas de Contratación:

- Apertura y calificación administrativa de las proposiciones presentadas por los licitadores, así como de los criterios evaluables automáticamente, de fecha 26 de agosto de 2024.
- Valoración de los criterios evaluables automáticamente, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al licitador mejor valorado, de fecha 17 de septiembre de 2024.
- Apertura de la documentación requerida al licitador mejor valorado, de fecha 15 de octubre de 2024.

SEGUNDO. La adjudicación del contrato definido por las siguientes características:

Tramitación/Procedimiento/Forma	Ordinaria/Abierto sujeto a regulación armonizada/Pluralidad criterios de adjudicación
Objeto	Servicio de conservación y mantenimiento del terreno de juego de los campos de fútbol y otros centros deportivos municipales dotados de pavimento de césped artificial
Adjudicatario	EQUIPUR CANARIAS, S. L.
CIF	B-76059799
Precio del contrato incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	605.890,40 €, teniendo en cuenta que el porcentaje de baja ofertado en su proposición es de 16,08%
Importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	39.637,69 €
Plazo de ejecución/Duración/Entrega	3 años
Plazo de garantía	Un año

TERCERO. La adjudicación se fundamenta en el dictamen de la Mesa de Contratación de formulación de propuesta de adjudicación, de fecha 17 de septiembre de 2024, y en el informe técnico previo a la adjudicación de fecha 28 de agosto de 2024.

CUARTO. La disposición del gasto para la anualidad 2024 por un importe de CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (130.031,28 €), incluido el IGIC que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/227.09, y número de operación 220240003438.

Al disponerse de un gasto de menor importe al autorizado en el acuerdo del Consejo Rector del IMD, de fecha 12 de julio de 2024, anular la diferencia que asciende a la cantidad de 24.915,42 €, a consecuencia de la baja ofrecida por el contratista adjudicatario, así como su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 13/2024 de fecha 17/12/2024

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04		
Observaciones			Página		9/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



QUINTO. La disposición del gasto para los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para el referido ejercicio se consigne en el presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, siendo dichos importes los siguientes:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE OPERACIÓN CONTABLE	IMPORTE
2025	342/227.09	22024900 0083	201.963,46 €
2026			201.963,46 €
2027			71.932,20 €

Para la anualidad 2025, al disponerse de un gasto de menor importe al autorizado en el acuerdo del Consejo Rector del IMD, de fecha 12 de julio de 2024, anular la diferencia que asciende a la cantidad de 38.698,44 €, a consecuencia de la baja ofrecida por el contratista adjudicatario, así como su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Para la anualidad 2026, al disponerse de un gasto de menor importe al autorizado en el acuerdo del Consejo Rector del IMD, de fecha 12 de julio de 2024, anular la diferencia que asciende a la cantidad de 38.698,44 €, a consecuencia de la baja ofrecida por el contratista adjudicatario, así como su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Para la anualidad 2027, al disponerse de un gasto de menor importe al autorizado en el acuerdo del Consejo Rector del IMD, de fecha 12 de julio de 2024, anular la diferencia que asciende a la cantidad de 13.783,00 €, a consecuencia de la baja ofrecida por el contratista adjudicatario, así como su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.

SEXTO. La designación del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, José Antonio Rodríguez Santana, como responsable del contrato.

SÉPTIMO. El contratista deberá cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, al tiempo que quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.

OCTAVO. La notificación al adjudicatario y a los licitadores no adjudicatarios, con las formalidades legales inherentes, indicando de forma expresa al primero que deberá proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato en documento administrativo una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; a tal fin, se le requerirá expresamente para ello, debiendo proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y siempre una vez transcurrido el citado plazo de quince días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NOVENO. La publicación de la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en su caso, en los boletines oficiales que resulte legalmente procedente.

Régimen de recursos:

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la remisión de su notificación, que podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del mismo. El órgano competente para su conocimiento y resolución es el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (c/. Fernando Guanarteme, 2, Planta 0, 35007 Las Palmas de Gran Canaria).

En su caso, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que consideren procedente.

INCIDENCIAS:

Durante la exposición del asunto del orden del día, se incorpora a la sesión doña María Pilar Mas Suárez.

DEBATE. INTERVENCIONES:

Don Rafael Miguel De Juan Miñón pregunta cómo es posible que la entidad EQUIPUR CANARIAS, S. L., que era la adjudicataria del anterior contrato, que finalizó en abril de 2024, sea también la adjudicataria de este nuevo contrato teniendo en cuenta la mala situación en la que se encuentra el césped del campo de fútbol de El Pilar desde hace tiempo.

La señora presidenta le contesta que la situación del césped del campo de fútbol de El Pilar no se debe a una mala conservación realizada por la empresa saliente, sino a que es necesaria su sustitución. La entidad EQUIPUR CANARIAS, S. L., es la nueva adjudicataria del contrato porque fue la que realizó la mejor oferta.

Doña María Victoria Trujillo León señala que su grupo votará a favor con relación al punto del orden del día, pero pregunta por el contrato de mantenimiento general de las instalaciones deportivas. ¿Por qué no se firma el contrato? ¿Qué pasa con los trabajadores del contrato anterior?

La señora presidenta le contesta que dicha cuestión no es objeto de la presente sesión. No obstante, le comenta que el expediente se encuentra en la Intervención

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





General para la fiscalización de la formalización del contrato, que deberá ser aprobada en un próximo Consejo Rector.

Don Diego Fermín López-Galán Medina pregunta por qué la anualidad del ejercicio 2027 tiene una cuantía menor que la de los ejercicios 2025 y 2026.

La señora presidenta le comenta que tendrá que hacerse un reajuste de las anualidades del contrato cuya duración es de tres años. En función de cuándo empiece a prestarse el servicio se reajustarán los créditos para cada anualidad.

La Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 8
Votos a favor: 7
Abstenciones: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Antonio José Muñecas Rodrigo

V.º B.º
LA PRESIDENTA DEL IMD
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)

Carla Campoamor Abad

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 13/2024 de fecha 17/12/2024

Código Seguro De Verificación	AnoQ9CSePGQ7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:21
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:04
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

